

## FOLLETO de AHORRO CORPORACION FONDEPOSITO, FI

Constituido con fecha 05-01-2006 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 08-02-2006 y nº 3389

### 0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

**Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en la Gestora (Pº Castellana, 89, 28046-Madrid), en las oficinas de las Entidades comercializadoras, están disponibles en la web [www.acfondos.com](http://www.acfondos.com) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.**

**Este folleto simplificado forma parte de un folleto completo que puede solicitarse gratuitamente a la Gestora y asimismo ser consultado en los lugares señalados anteriormente.**

**La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.**

**Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.**

**La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.**

### I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Germán Berzal Sanz, con DNI número: 50665715, en calidad de Apoderado y Don/Dña José-Columbiano Hernández Pérez, con DNI número: 50271553, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A..

Y Don/Dña Pedro Perales Casero, con DNI número: 2063986, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: AHORRO CORPORACION  
Depositario: CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS Grupo: CECA  
Auditor: Mazars Auditores, S.L.

Comercializadores: Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

Serán comercializadores aquellas Entidades que suscriban con la Gestora el correspondiente contrato de comercialización.

### III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.  
Inversión mínima inicial:  
600 euros.  
Inversión mínima a mantener:  
600 euros.  
Volumen máximo de participación por partícipe:  
No existe.  
Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:  
Partícipes con interés en invertir en depósitos a plazo, con un vencimiento máximo de 12 meses, que busquen un rendimiento para su inversión en el corto plazo.  
Duración mínima recomendada de la inversión:  
Corto plazo, 1 año.  
Perfil de riesgo del fondo:  
Medio.

### IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto Plazo  
El Fondo invertirá mayoritariamente en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, tal y como se establece en el artículo 36.1 e) del RIIC.  
La inversión en depósitos de entidades de crédito con calificación crediticia inferior a BBB- no superará el 30% del patrimonio del Fondo.  
El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad de estos activos, descontadas las comisiones, con moderado riesgo de crédito y con una volatilidad mínima, en un horizonte temporal situado en el corto plazo.  
La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5 por 100.  
La duración media máxima de la cartera será de 12 meses.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:  
El Fondo invertirá mayoritariamente en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un estado miembro de la Unión Europea, tal y como se establece en el artículo 36.1 e) del RIIC. No está previsto que el Fondo invierta en depósitos de entidades de crédito con domicilio social situado en un Estado no miembro de la Unión Europea.  
La inversión en depósitos estará suficientemente diversificada en cuanto a plazos y entidades de crédito seleccionadas, y se priorizarán aquellos sin penalización por cancelación anticipada.

Así mismo, el Fondo podrá invertir de forma minoritaria en Renta Fija pública o privada emitida o negociada en Bolsas de Valores españolas o en cualquier otro mercado nacional organizado aprobado por la normativa vigente, y en los Estados miembros de la OCDE y otros países autorizados, incluidos aquellos que tengan la consideración de emergentes, con predominio de los países de la zona euro.

La inversión en depósitos de entidades de crédito con calificación crediticia inferior a BBB- no superará el 30% del patrimonio del Fondo.  
Los emisores de los valores de renta fija en los que invierte el Fondo presentarán una elevada calificación crediticia (al menos, BBB- otorgada por Standard & Poor's, o equivalente). La inversión en activos de renta fija con calificación BBB no superará el 25% del patrimonio del Fondo.

El horizonte temporal de las inversiones se situará en el corto plazo, con el objetivo de establecer la duración media de la cartera en un máximo de 12 meses.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5%.

El Fondo se reserva la posibilidad de invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, cumpliendo todos los requisitos recogidos en la normativa de aplicación, y respetando, en todo momento, los

límites y coeficientes de diversificación de riesgo relacionados en el artículo 38 del RIIC, en los siguientes activos de los previstos en el artículo 36 del RIIC:

- acciones y participaciones de IICs armonizadas o no armonizadas de las previstas en los párrafos c) y d), indistintamente, del artículo 36.1 del RIIC. El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su activo en acciones y/o participaciones de IICs, incluyendo las pertenecientes al mismo Grupo de la Sociedad Gestora.
- derivados negociados en mercados organizados o derivados OTC cuyos subyacentes sean índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas u otros autorizados por la CNMV. Cuando el subyacente sea un índice financiero deberá reflejar la evolución de activos para la inversión, estar suficientemente diversificado, representar una referencia adecuada de la evolución del mercado a que se refiere y tener difusión pública adecuada, según lo previsto en el artículo 36 1. f) del RIIC. El promotor de un índice financiero no podrá pertenecer al mismo grupo económico que la entidad que actúe de contrapartida en un instrumento financiero derivado cuyo subyacente sea dicho índice.
- instrumentos del mercado monetario no cotizados y operaciones estructuradas que resulten de la combinación de uno o más activos aptos.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en todos los activos anteriores.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura e inversión exclusivamente para operaciones autorizadas por la normativa vigente y de acuerdo con la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en activos de renta fija y en depósitos está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

Los emisores de los depósitos en los que invierte el fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que en principio existe un moderado riesgo de contraparte.

## **V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.**

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

| Comisiones Aplicadas          | Tramos/Plazos | Porcentaje | Base de Cálculo |
|-------------------------------|---------------|------------|-----------------|
| Comisión anual de gestión     |               | 0,6 %      | Patrimonio      |
| Comisión anual de depositario |               | 0,03 %     | Patrimonio      |

Por la parte de patrimonio invertido en IICs del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión y el 0,20% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de depositario. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Además de los gastos anteriores el Fondo soportará los siguientes: gastos de auditoría, de liquidación y de intermediación, por descubiertos y préstamos, y tasas de CNMV.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

### Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la página web de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A. ([www.acfondos.com](http://www.acfondos.com)). A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

### Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por participes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.